



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 2107/17

Expte. N° 4327/2016

Buenos Aires, 12 de Julio, 2017

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de "red de entrega de contenidos" y "balanceo de orígenes" con destino a las páginas web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de doce (12) meses, a partir de su adjudicación; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 666/17 (conf. fs. 89) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, efectuando las publicaciones ordenadas los días 27 y 28 de abril de 2017 (conf. fs. 92/93) e incluyéndose a fs. 110/247 su acta de apertura, las ofertas recibidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 265 la Dirección de Administración informa que ha sido pasible de multa la firma "NSS S.A." mediante resolución S.A.G. n° 43/14 (conf. fs. 264) en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 315 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 123/17.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78° del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración a fs. 70, 322 y 333 efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros 2017 y 2018.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen

establecido en el decreto 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

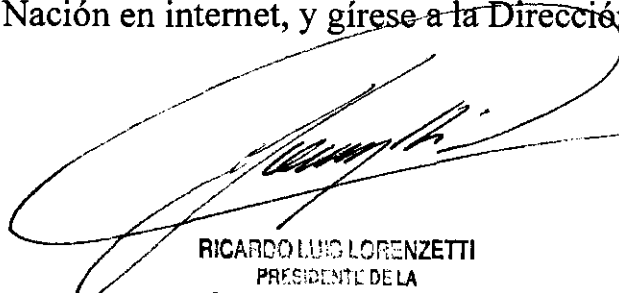
1°) Desestimar la oferta n° 2 "NSS S.A." por haber sido pasible de penalidad.

2°) Adjudicar la contratación del servicio de "red de entrega de contenidos" y "balanceo de orígenes" con destino a las páginas web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de doce (12) meses a partir del 1° de agosto de 2017, a la oferta n° 1 "EDGE TECHNOLOGY S.R.L." el renglón 1 -por única oferta admisible y equitativa-, por la suma total pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 394.944.-), a razón de pesos mensuales treinta y dos mil novecientos doce (\$ 32.912.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 111/186, 272/294 y 334.

3°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-5-6-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2017 y 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AG



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

